



Resolución por la que se amplía el plazo para la celebración de la primera parte de la fase de oposición de la convocatoria 02/23 Técnicos para varias direcciones y departamentos de la CNMV

PRESIDENCIA

08 de mayo de 2024

De acuerdo a lo previsto en la base Sexta del proceso selectivo convocado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondiente a la Convocatoria 02/23 Técnicos para varias direcciones y departamentos de la CNMV: *“La celebración de la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo descrito en esta Base Sexta se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria”*.

El elevado nivel de afluencia de aspirantes que se espera en esta convocatoria, junto con la concurrencia en el tiempo de otras 7 convocatorias abiertas para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, motiva que, por necesidades organizativas y para una adecuada organización material de los procesos selectivos, esta Presidencia acuerde:

Ampliar el plazo para la celebración de la primera parte de la fase de la oposición de dicha convocatoria, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL PRESIDENTE

Rodrigo Buenaventura

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico